Plaza Andalucía, 1. 14860. Doña Mencía (Córdoba)
Teléf. 957 676 020. Fax 957 676 300
www.donamencia.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 19 DE ABRIL DE 2.018.

MARÍA DEL CARMEN TORRES MUÑOZ, Secretaria-Sustituta del Excelentísimo Ayuntamiento de Doña Mencía (Córdoba).

CERTIFICO:

Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento el día 19 de abril de 2018 se produjeron las actuaciones y adoptaron los acuerdos que se detallan a continuación:

ASISTENTES

Alcaldesa-Presidenta: Juana Baena Alcántara *(Grupo Municipal Socialista)*.

Concejala y concejales:

Carmen Romero Villa *(Grupo Municipal Socialista).*
Jesús Francisco Delgado Fuentes *(Grupo Municipal de IULV-CA).*
José Aceituno Moreno *(Grupo Municipal Popular).*

Secretaria-Sustituta: María del Carmen Torres Muñoz.

En Doña Mencía, el día diecinueve de abril de dos mil dieciocho, a las diecinueve horas, se reúnen en la Alcaldía del Ayuntamiento las personas que anteriormente se indican para celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta JUANA BAENA ALCÁNTARA, con mi asistencia como Secretaria Sustituta del Ayuntamiento.

Abierta la sesión por orden de la Presidencia, una vez comprobado por mí la Secretaria que concurre el quórum de asistencia establecido en la normativa de aplicación, pasa a tratarse los asuntos incluidos en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- **SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ABRIL DE 2018.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, la Sra. Presidenta pregunta a quienes asisten a la reunión si desean formular observaciones o propuestas de rectificación al borrador del acta de la sesión que se detalla en el enunciado.

Puesto que no se realiza ninguna propuesta de rectificación, la Junta de Gobierno Local acuerda prestar aprobación al acta de la referida sesión.

2. ESCRITOS VARIOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

La Junta de Gobierno Local es informada, quedando enteradas las personas asistentes a la sesión, de la correspondencia oficial que se detalla a continuación:

2.1.- La Secretaría General de la Diputación de Córdoba, traslada el acuerdo plenario adoptado por ese órgano provincial en sesión ordinaria celebrada el día 21 de febrero del año en curso, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor: "*PROPOSICIÓN CON NÚMERO DE REGISTRO 2273 RELATIVA A LA REIVINDICACIÓN DE LA MEMORIA DE MARCELINO CAMACHO EN EL CENTENARIO DE SU NACIMIENTO*".

2.2.- El Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras de la Diputación de Córdoba, hace llegar el acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación Provincial en sesión ordinaria del día 18 de abril de 2018, sobre el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del PLAN PROVINCIAL DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2018, estableciéndose un plazo de 15 días para presentar las pertinentes solicitudes, esto es, del 20 de abril al 11 de mayo de 2018.

2.3.- La Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía, solicita que se comuniquen las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento de lo establecido legalmente respecto a la retirada de símbolos y elementos contrarios a la Memoria Histórica y Democrática de Andalucía, así como informar de aquellos que aún no hayan sido retirados o eliminados, información que deberá remitirse antes del próximo 30 de junio de 2018.

2.4.- El gerente de Endesa Distribución Eléctrica S.L., remite presupuesto solicitado sobre sector *EL HENAZAR UE-1, TM DOÑA MENCIA (CÓRDOBA)*, por una potencia de 1.472 KW en MT. El presupuesto total, incluyendo las nuevas instalaciones de extensión de red asciende a la cantidad de 571.306,87 euros.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN PROVISIONAL DE VIVIENDA PREFABRICADA CON FINES EXPOSITIVOS.

La Junta de Gobierno Local tiene conocimiento del dictamen emitido por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente en su última sesión celebrada, respecto de la solicitud de autorización que seguidamente se detalla y previo conocimiento del correspondiente informe técnico en los términos que se indican:

SOLICITANTE:	DOMASIMA HOME SERVICE S.L.
DOMICILIO:	C/ Baena, 17. Doña Mencía.
ACTO PARA EL QUE SE SOLICITA AUTORIZACIÓN :	Instalación de caseta prefabricada de madera.
UBICACIÓN DE LA OBRA:	Avda. de la Constitución.
REFERENCIA CATASTRAL:	14022A002000940000HS.
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	Suelo no urbanizable.
CALIFICACIÓN DEL SUELO:	SNU de especial protección paisajística.
ACUERDO:	Concesión de la autorización interesada, debiendo cumplir la entidad peticionaria los siguientes condicionantes.
CONDICIONANTES:	La legislación urbanística establece en suelo no urbanizable Art. 52 LOUA… *"sólo podrán llevarse a cabo las construcciones, obras e instalaciones en precario y de naturaleza provisional realizadas con materiales fácilmente desmontables y destinadas a usos temporales, que deberán cesar y desmontarse cuando así lo requiera el municipio y sin derecho a indemnización alguna. La eficacia de la licencia correspondiente quedará sujeta a la prestación de garantía por importe mínimo de los costes de demolición y a la inscripción en el Registro de la Propiedad, en los términos que procedan, del carácter precario del uso, las construcciones, obras e instalaciones y del deber de cese y demolición sin indemnización a requerimiento del municipio"*. La instalación pretendida se plantea en la parcela 2 del polígono 94 del término municipal, colindante al casco urbano y en una zona de especial protección paisajística, por lo que para evitar impactos visuales la misma debería situarse en la zona más próxima al casco urbano. Al tratarse de una construcción provisional habrá de fijarse tal como establece la legislación urbanística un plazo de permanencia *"… estos*

actos tendrán una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización…". Por lo que en función del tipo de instalación se podría determinar el plazo de un año prorrogable.

La instalación no podrá ser ocupada por ningún tipo de actividad distinto que el expresado en la solicitud, no siendo expresamente habitable ni utilizable como almacén.

4. INFORMACIÓN SOBRE GASTOS.

No los hubo.

5. INSTANCIAS Y SOLICITUDES.

5.1.- ELENA CABALLERO ORTIZ, domiciliada en la calle Pintor Velázquez número 17 del municipio, manifiesta que su hermano JOSÉ CABALLERO ORTIZ le ha cedido los derechos que tiene sobre la sepultura número BS3136 *(referencia 1031)* del Cementerio Municipal de Doña Mencía, conforme a los documentos que adjunta a su escrito. En consecuencia, solicita el cambio de titularidad a su favor de tal enterramiento, adquiriendo el compromiso del abono de la tasa vigente por este concepto así como de la anual por canon de vigilancia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus integrantes, acuerda acceder al cambio de titularidad interesado.

5.2.- JUAN RODRÍGUEZ NAVAS, vecino de Mejorada del Campo (Madrid) con domicilio en la Avda. Juan Gris número 28-3º-B, expone que su hermano JOSÉ MARÍA RODRÍGUEZ NAVAS le ha cedido los derechos que tiene sobre la sepultura número 020001 *(referencia 1045)* del Cementerio Municipal de esta localidad, motivo por el que solicita el cambio de titularidad a su favor del enterramiento citado.

La Junta de Gobierno Local, informados sus integrantes del documento en el que se acredita la cesión, acuerda unánimemente acceder al cambio de titularidad que se solicita.

5.3.- Las personas reunidas conocen, a través del documento de comparecencia efectuada ante la Jefatura de la Policía Local de la Entidad por el vecino SALVADOR PRIEGO RODRÍGUEZ, los daños sufridos en el neumático delantero izquierdo al estacionar su vehículo en la Avda. Doctor Fleming a la altura del edificio denominado *"El Lagar"*. Asimismo, manifiesta que cuando se disponía a salir de estacionamiento sufrió la rotura del neumático, al rozarse con el refugio que delimita la zona de estacionamiento y que esta circundando por un bordillo con sus aristas muy afiladas. Reclama que se le abonen los gastos ocasionados, que según presupuesto adjunto ascienden a la cantidad de 75,01 euros.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el criterio mantenido por este órgano municipal en ocasiones precedentes basadas en la precaución y diligencia con la que deben actuar los conductores de vehículos para apreciar la presencia de elementos en la vía pública, en este caso para la delimitación de espacios de estacionamiento, acuerda comunicar al *Sr. Priego Rodríguez* que no procede el abono de la reparación en cuestión

5.4.- El Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento, como responsable y encargado de la gestión de licencias en el Mercadillo Municipal, presenta informe-propuesta de revocación y extinción de licencia para la venta ambulante, según el siguiente detalle:

Nº PUESTO	TITULAR	MOTIVOS REVOCACIÓN
5	JOSEFA ESPEJO CABALLERO	- Falta de pago recibos de tres trimestres. - Falta de asistencia injustificada.

La Junta de Gobierno Local, en armonía con los motivos contenidos en el aludido informe, acuerda comunicar la extinción de la licencia número 5 del Mercadillo Municipal a JOSEFA ESPEJO CABALLERO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos del día al principio indicado.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta en Doña Mencía a veinticuatro de abril de dos mil dieciocho.

Vº Bº
La Alcaldesa-Presidenta,

Fdo. Juan Baena Alcántara.